



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000392 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 28 JUN 2017

VISTO:

VISTOS: Proveído S/N, de fecha 19 junio de 2017, INFORME N°345-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, ESCRITO DENOMINADO RECURSO IMPUGNATIVO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 329/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 12.06.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 29.03.2016, se resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso impugnativo de reconsideración interpuesto por **PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE, SEGUNDO ROGELIO VELARDE MOSTACERO, JUAN GAMBOA RODRIGUEZ, LORENA NEYRA VELASQUEZ, ARISTIDES ZARATE CORNEJO, GUILLERMO ELEAZAR AZALDE TANTACHUCO, NANCY CANDELARIA BALLADARES DE QUEVEDO, YALILA MARITZA CANALES SAAVEDRA, LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE, JORGE ANTONIO LOJAS COSTA, CONSUELO CAROLINA, AVALOS REYES, ISMAEL FLORENTINO MONTERO GONZALES, JOSE LUIS BANCES FUNES, OTILIA MALMACEDA GONZALES**, contra la Ejecutiva Regional N° 00028-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28.01.2016.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 329/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 12.06.2017, se declaró improcedente lo solicitado por los administrados **PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE, SEGUNDO ROGELIO VELARDE MOSTACERO, JUAN GAMBOA RODRIGUEZ, LORENA**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000392 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 28 JUN 2017

NEYRA VELASQUEZ, ARISTIDES ZARATE CORNEJO, GUILLERMO ELEAZAR AZALDE TANTACHUCO, NANCY CANDELARIA BALLADARES DE QUEVEDO, YALILA MARITZA CANALES SAAVEDRA, LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE, JORGE ANTONIO LOJAS COSTA, CONSUELO CAROLINA, AVALOS REYES, ISMAEL FLORENTINO MONTERO GONZALES, JOSE LUIS BANCES FUNES, OTILIA MALMACEDA GONZALES, MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR, CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA, CARMEN DEL PILAR BOGGIO OYOLA en cuanto a su solicitud de indemnización por daños y perjuicios.

Que, los administrados **PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE, SEGUNDO ROGELIO VELARDE MOSTACERO, JUAN GAMBOA RODRIGUEZ, LORENA NEYRA VELASQUEZ, ARISTIDES ZARATE CORNEJO, GUILLERMO ELEAZAR AZALDE TANTACHUCO, NANCY CANDELARIA BALLADARES DE QUEVEDO, YALILA MARITZA CANALES SAAVEDRA, LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE, JORGE ANTONIO LOJAS COSTA, CONSUELO CAROLINA, AVALOS REYES, ISMAEL FLORENTINO MONTERO GONZALES, JOSE LUIS BANCES FUNES, OTILIA MALMACEDA GONZALES, MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR, CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA, CARMEN DEL PILAR BOGGIO OYOLA;** presentan ESCRITO DENOMINADO RECURSO IMPUGNATIVO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 329/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 12.06.2017.

Que, no obstante a ello, en el caso de los administrados **PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE, SEGUNDO ROGELIO VELARDE MOSTACERO, JUAN GAMBOA RODRIGUEZ, LORENA NEYRA VELASQUEZ, ARISTIDES ZARATE CORNEJO, GUILLERMO ELEAZAR AZALDE TANTACHUCO, NANCY CANDELARIA BALLADARES DE QUEVEDO, YALILA MARITZA CANALES SAAVEDRA, LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE, JORGE ANTONIO LOJAS COSTA, CONSUELO CAROLINA, AVALOS REYES, ISMAEL FLORENTINO MONTERO GONZALES, JOSE LUIS BANCES FUNES, OTILIA MALMACEDA GONZALES,** están a lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 29.03.2016, habiéndose agotado la vía administrativa, la misma que se encuentra en calidad de cosa decidida de la actuación administrativa, reconocido en el inciso 2 del artículo 139 de nuestra Constitución Política, quedando expedito desde la fecha de su emisión el derecho a accionar ante el tribunal judicial competente.

Que, mediante INFORME N°345-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 09.06.2017; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal.

Con la Visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000392 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 28 JUN 2017

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, lo solicitado por los administrados MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR, CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA, CARMEN DEL PILAR BOGGIO OYOLA, en cuanto a RECURSO IMPUGNATIVO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 329/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 12.06.2017, dando por agotado la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR ESTESE A LO RESUELTO en la Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 29.03.2016, en cuanto a lo solicitado por PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE, SEGUNDO ROGELIO VELARDE MOSTACERO, JUAN GAMBOA RODRIGUEZ, LORENA NEYRA VELASQUEZ, ARISTIDES ZARATE CORNEJO, GUILLERMO ELEAZAR AZALDE TANTACHUCO, NANCY CANDELARIA BALLADARES DE QUEVEDO, YALILA MARITZA CANALES SAAVEDRA, LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE, JORGE ANTONIO LOJAS COSTA, CONSUELO CAROLINA, AVALOS REYES, ISMAEL FLORENTINO MONTERO GONZALES, JOSE LUIS BANCES FUNES, OTILIA MALMACEDA GONZALES.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. P. Vargas